CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

La existencia del listado de personal municipal que se publica mensualmente en la página web de Internet perteneciente a la Municipalidad de Rosario, que es de público acceso

CONSIDERANDO:

Que en dicha página se puede observar la existencia de alrededor de treinta agentes del municipio pertenecientes a la planta permanente de personal, con funciones de asesor.

Que dicha función de asesor no se halla contemplada en los estatutos y escalafones vigentes para personal de planta permanente de los municipios de la provincia.

Que la sumatoria de los pagos de los asesores de planta permanente, alcanza a más de dos millones y medio de pesos anuales, suma nada despreciable en momentos en que el D. Ejecutivo asume hallarse inmerso en una crisis económica que debe soportar con esfuerzos y austeridad.

Que de acuerdo a los estatutos vigentes, todo personal de planta debe tener asiganadas funciones específicas donde desarrollar sus tareas, y estas a su vez son las que esa misma norma legal establece.

Que además en los listados mencionados, existen en todo el municipio más de medio millar de empleados sin tareas asignadas, lo que constituye una seria irregularidad.

Que muchos de ellos, consta que desempeñan sus labores con tareas efectivamente asignadas, por lo que seguramente se debe a una falla del sistema de informaciones de las diferentes dependencias.

Que más allá del posible error, la falta de la información completa deja abierta a la población la sombra de una sospecha que no debería recaer sobre los agentes municipales, sino en aquellos que no cumplen con las debidas obligaciones.

Que independientemente de las explicaciones, se debe salvaguardar la imágen de los funcionarios y los agentes que revistan en la planta municipal de las dudas que pudieran surgir a partir de los datos incompletos que se señalan.

Que se hace imprescindible que el D. Ejecutivo informe con claridad las tareas y funciones asignadas a todo el personal municipal a los fines de cumplir con la obligación que pesa sobre él en lo que se refiere a los deberes de dar publicidad total

a los actos y decisiones del gobierno que le pertenecen.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, al siguiente proyecto de:

DECRETO

Art.1º El D. Ejecutivo deberá informar a este Concejo Municipal dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días acerca de la situación en que revista el personal municiopal de las diferentes dependencias bajo su órbita en lo que respecta a los siguientes puntos.

- 1. Qué cantidad de personal revista como asesor y cuántos de ellos son de planta permanente.
- 2. Qué funciones cumplen como asesores y qué tareas específicas desarrollan citando caso por caso.
- 3. Cuál es la norma legal que habilita al municipio a nombrar como asesor a personal de planta, citando específicamente la disposición que lo permite.

Art. 2º El D. Ejecutivo, deberá publicar en lo sucesivo junto con el listado completo del personal que reviste como agente y/o funcionario del municipio, el cargo o función que ejerce cada uno de ellos en forma inexcusable.

Art. 3º Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas 14 de enero de 2009.